GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI | CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN PARAGUAY

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DOC N° 60/2024

Asunción, 18 de noviembre de 2024

REF.: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 004/2023 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE - ID. N° 424631

VISTO: Visto el expediente N° 008685, donde la Dirección de Servicios Generales (Administrador del Contrato), eleva la solicitud de ampliación de vigencia del contrato N.° 004/2023 de servicio de mantenimiento, reparación e instalación de acondicionadores de aire, firmado con la empresa SERVICIO TÉCNICO JC.

1. ANTECEDENTES

Que, mediante la Nota expediente N° 008685 de fecha 20/09/2024, la Dirección de Servicios Generales (Administrador del Contrato), eleva la solicitud de ampliación de vigencia del contrato N.° 004/2023 de servicio de mantenimiento, reparación e instalación de acondicionadores de aire; firmado con la empresa SERVICIO TÉCNICO JC; conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4400/2022 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto de los Procedimientos de Contratación".

2. CONSIDERACIONES

Que, el proceso de licitatorio Licitación por Contratación Directa N° 04/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" ID. N° 424631, fue realizado bajo el amparo de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones, siendo monto original del Contrato N.° 004/2023 de servicio de mantenimiento, reparación e instalación de acondicionadores de aire; firmado entre el Crédito Agrícola de Habilitación y Servicio Técnico JC, un monto máximo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones). Que, conforme al extracto de uso, se puede evidenciar que, hasta la fecha se utilizó menos que el monto mínimo establecido.

Que, la resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003" en su Art.9° inc. c establece "... c- La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".

Cabe mencionar que, esta ampliación garantizará la continuidad del servicio de mantenimiento, reparación e instalación de acondicionadores de aire hasta el 30/06/2025. Este tipo de ampliación es conforme con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, permitiendo su ajuste dentro de los márgenes establecidos.

La empresa SERVICIO TÉCNICO JC, extiende la aceptación y conformidad de la mencionada ampliación.

Dr. Derlis Flor[illegible], Director
Departamento de Contrataciones
Crédito Agrícola de Habilitación

Luis Ricardo Pereira, Director
Dpto. Servicios Generales - CAH

3. CONCLUSIONES

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda la autorización de la ampliación de vigencia del contrato N° 004/2023, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4400/2022 y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Además, se debe proceder a la formalización de la adenda correspondiente para dar cumplimiento a la ampliación y garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento, reparación e instalación de acondicionadores de aire hasta el 30/06/2025.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN DPTO. DE CONTRATACIONES

CP Derlis Florentín, *Director*
Dirección Operativa de Contrataciones

Luis Ricardo Pereira, Director
Dpto. Servicios Generales - CAH